



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Cargo de Preceptor Sala Díaz, Rodrigo (Migración) 01/06/25 al 30/06/25 EX-2024-00744358- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en la Planta de Preceptores de este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente designación se realizará en un cargo de Preceptor (Código 227) para el cumplimiento de tareas administrativas.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado en orden N° X del expediente que se tramita.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2025-00420527-UNC-CNM de Vicedirección Gestión y Planificación Institucional que da tratamiento a la designación en un cargo de Preceptor (Código 227) sin extensión horaria para el cumplimiento de áreas administrativas correspondientes a las observaciones de la auditoría, a la migración de actuaciones académicas de estudiantes, registradas en Admin al sistema guaraní G3 y actividades de articulación con Oficialía Mayor en cuanto a la emisión de certificados analíticos correspondientes al Plan Nuevo de Estudios; la cuál debe ser por el período del 01/06/2025 al 30/06/2025..

Por ello,

LA VICEDIRECTORA DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en un cargo de Preceptor (Código 227), desde 01/06/2025 hasta el 30/06/2025, a:

- Sala Diaz, Rodrigo Martín (Legajo 50.516, DNI 36.354.469), sin extensión horaria.

Artículo 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Artículo 3º.- El personal docente mencionado, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja

Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

Artículo 4º.- Protocolicese, comuníquese y publíquese.